19 Julio de 1.965



El Gobernador Civil O Tefe Trovincial del Movimiento Madrid Sr. Don Vicente Martin Bravo Alcalde de POAUELO DE ALARCON (Madrid)

Distinguido amigo:

Con arreglo a la gestión hecha por Vd. para la creación de un centro de Enseñanza Media, ha tomado el acuerdo de crear una Sección Delegada mixta para 640 alumnos que radicará en esa localidad.

Para llevar a cabo su construcción y formalizar su petición, dicha Dirección General necesita los siguientes documentos que debe enviar cuanto antes:

- 1.- Certificación del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento, ce diendo el solar, cuya descripción se hace, así como el compromiso de sufragar los gastos que puedan originarse por cualquier movimiento extraordinario de tierras que hubiera que hacer, para que el solar reuna, si es que no las tiene, las condiciones debidas, así como el pago de los gastos que la naturaleza del terreno obligue a hacer, por una cimentación extraordinaria. En general, estas dos claúsulas no son de aplicación, pues lo normal es que el terreno sea llano y de facil cimentación.
 - 2. Título de dominio.
- 3.- Certificación del Registro de la Propiedad de que se halla libre de cargas o gravámenes.
 - 4.- Autorización del Ministerio de la Gobernación para hacer la cesión.

Con este motivo le saluda cordialmente su affemo. amigo,

ton erestone to costa check a per to come la come de c

esates en product dan frantse per estatables at el mio partirir de cionista de la contenta de la contenta de c estatables estatas que l'auges, apara que elleure la reques, est el apartir d'an cionii l'elega e estatas, qu'i compa l'apara de das la cionista de la contenta del contenta del contenta de la contenta del la contenta de la

. and the first of the first that have gen and the

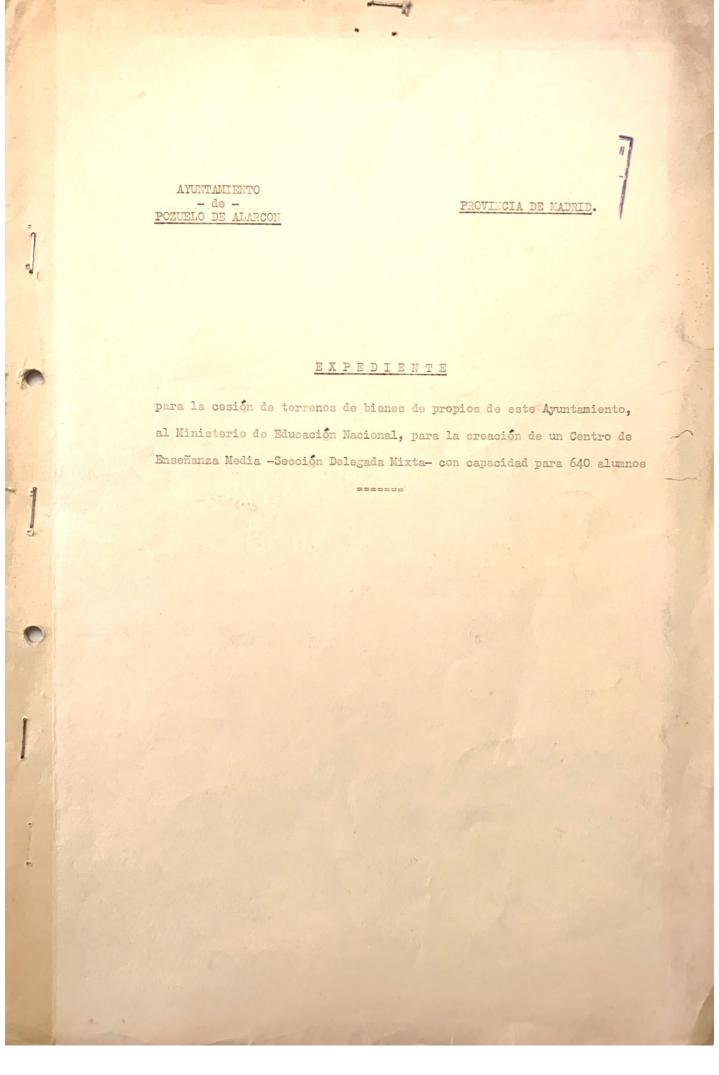
Firmado: José Manuel Pardo de Santayana.

and while the area of the contract with the second of the contract of the contract of

ravid to that he and on thinks will almost outstanding to head there - it

the self-the self-come to a resident in the color of the self-the self-the

out our lines, and the challenger or transportation of the part of the contract of the contrac





MINISTERIO DE LA GOBERNACION

N.º 3798

RAVac/mtj

Admon Local.-Seccion 29-30.

Visto el expediente incoado por ese Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder gratuitamente al Ministerio de Educa ción Nacional una parcela de terreno de propiedad municipal; y

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión celebrada - el día 25 de junio del año en curso, adoptó el acuerdo de ceder - gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, con destino a- la construcción de un Instituto de Segunda Enseñanza, Sección Delegada, una parcela de terreno de propiedad municipal sita en lavariante de la carrtera de Carabanchel a Aravaca, pasado el puente de la vía del ferrocarril de Madrid a Irun, zona de la izquier da, dirección Madrid, con una superficie de 6.500 m2 aproximada - mente, que linda al frente, la carretera de Carabanchel a Aravaca y por los demás vientos con el Prado de Torrejon o finca matriz - de propiedad municipal. Está valorada en 1.610.440 pesetas.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización de este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 189 - de la Ley de Régimen Local en relación con lo establecido en el párrafo 2º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades-Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

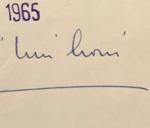
CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumpli do los requisitos que son de aplicacion en virtud de lo dispuesto en el art. 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la Legislación municipal vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el art. 97 del propio Reglamento.

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamien to de POZUEIO DE ALARCON (Madrid) para ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional la parcela de terreno de propiedad municipal anteriormente referida a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente.

Lo que con devolución del mismo comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación y efectos procedentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

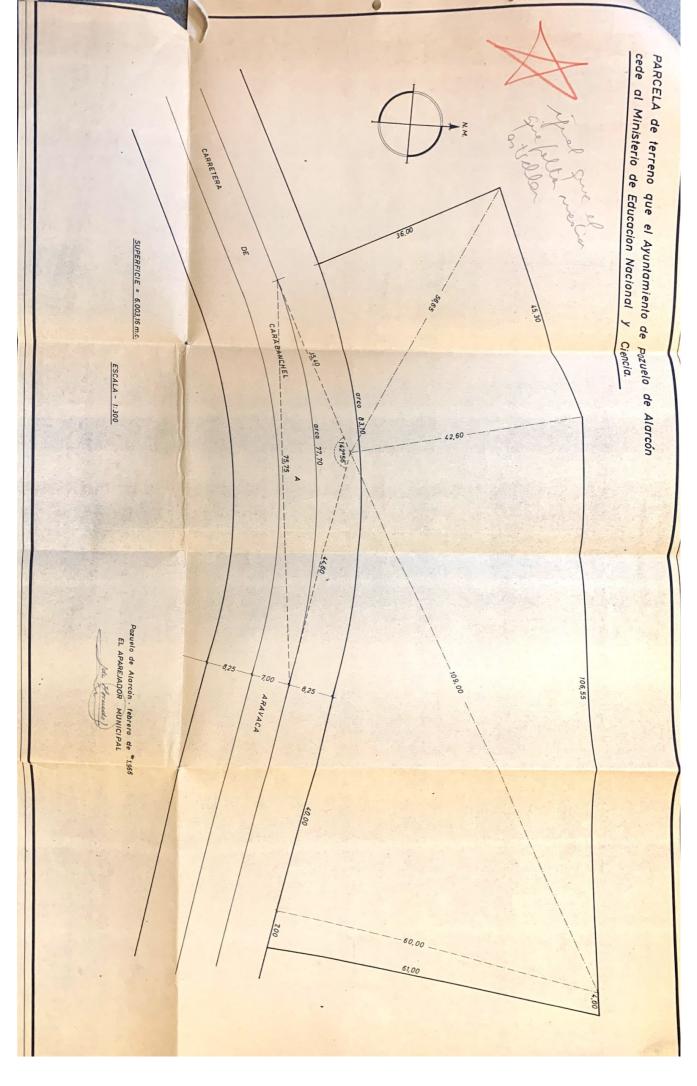
Madrid,



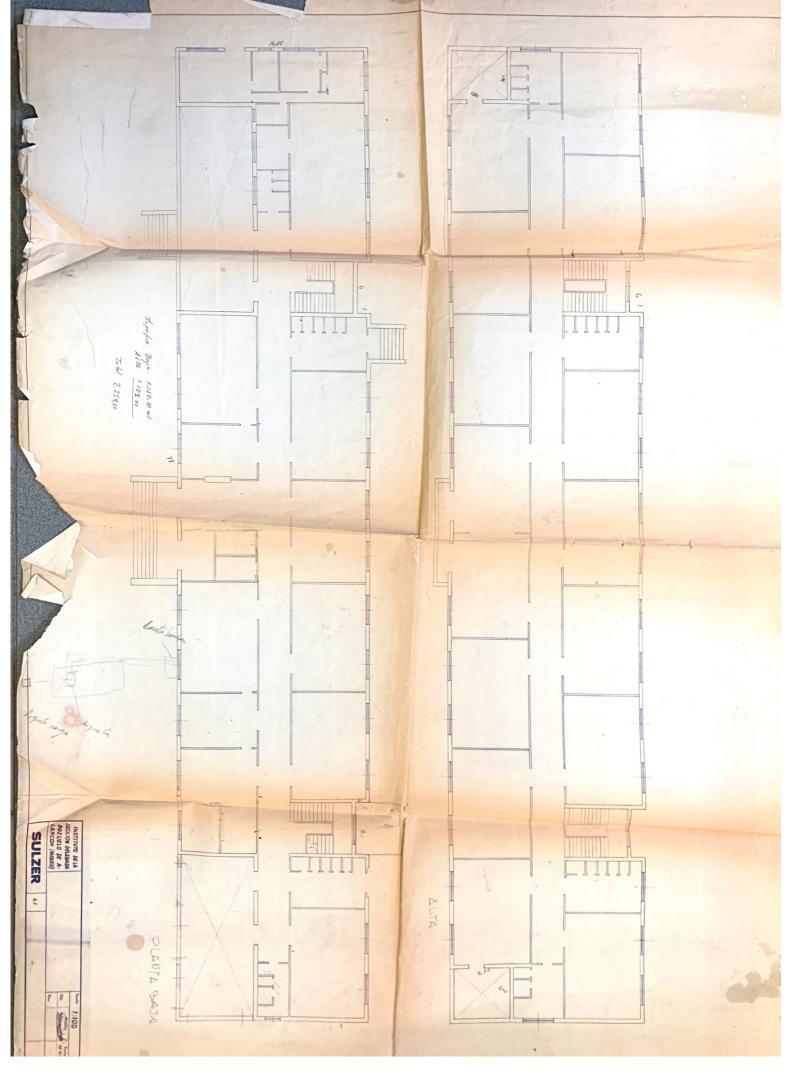


Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCON.-Madrid

MG 2.3 UNE A 4



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

El Inspector General de Enseñanza Media

Madrid, 10 de octubre de 1968

Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCON

Distinguido amigo:

Por informes del Director Jefe de Estudios de la Sección Delegada — que entra en funcionamiento este año en esa localidad, cuya Alcaldía Vd. tan — dignamente ostenta, he tenido noticias muy gratas sobre el éxito que supone la puesta en funcionamiento de dicho Centro, ya que los últimos datos nos dan una cifra de alumnos inscritos que supera los 200.

Estos primeros momentos suponen grandes dificultades de todo orden, tanto para Vds. como para el Ministerio, pero confío que se resolverá fácilmente con la colaboración de todos, pensando en el gran beneficio que este Centro/reportará a todos los niños de esa Villa y sus alrededores.

Los deseos de la Dirección General y de esta Inspección General son convertir en un plazo no lejano esa Sección Delegada en Instituto mixto, para - lo cual le agradecería vaya estudiando el modo de cedernos los metros cuadrados necesarios para poner en funcionamiento un Centro de esta categoría.

Las mayores necesidades de momento son de indole económica.

¿Sería posible que Vds. se hicieran cargo de los primeros gastos - de sostenimiento, tales como limpieza y pago de los servicios de agua, luz y ca lefacción durante este curso académico?. Le agradecería una respuesta satisfactoria, ya que el Ministerio en estos momentos pasa por una delicada situación - económica debido a la creación de más de cien Centros de esta clase y el retraso en la atención de estos servicios pudiera dar lal traste con una obra tan her mosa.

Atentamente le saluda y queda a su disposición su afmo. amigo y s.s.



Francisco Sevilla Benito.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Admón. Local Sec. 28.—Negdo. 32

N.º 290 Rf. vac/flp

Visto el expediente incoado por ese Ayuntamiento, en solicitud de autorización para ceder gratuítamente al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) una parcela de terreno de propiedad municipal, y

RESULTANDO: Que la Corporación municipal, en sesión cele brada el día 14 de noviembre del pasado año, adoptó el acuerdo de ceder gratuítamente al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia), con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Media - Mixta, una parcela de terreno de propiedad municipal, a segregar - de la finca "Prado Torrejón", de 6.000 m/2 de superficie, colindan te a la ya constituída Sección Delegada Mixta, situada en la actualmente denominada Avenida de Juan XXIII, a la que puede dar fachada, y cuyos demás linderos son solares de propios de ese Ayunta miento. Está valorada en 2.400.000 pesetas.

Vista la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes - de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuítamente, a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de — los habitantes del término municipal, y previa autorización de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del — art. 189 de la Ley de Régimen Local en relación con lo establecido en el párrafo 2º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se — han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 96 del citado Reglamento y sus concordantes — de la Legislación Municipal vigente, debiendo en todo caso tener — en cuenta lo establecido en el art. 97 del propio Reglamento.

ESTE MINISTERIO, ha tenido a bien autorizar a ese Ayunta miento de POZUELO DE ALARCON (MADRID), para ceder gratuítamente al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) la parcela de terreno de propiedad municipal anteriormente referida a los fines y en los términos expresados en el expediente.

Lo que con devolución de dicho expediente, digo a V.S. - para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

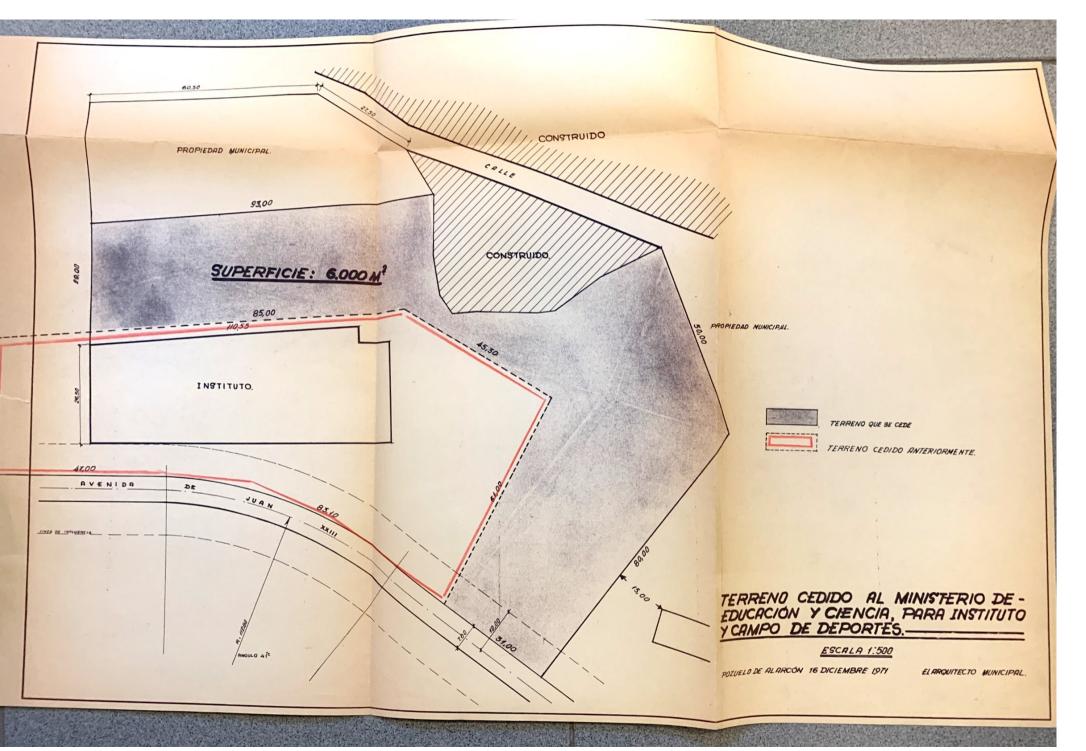
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARGON

- 4 MAR 166

ENTRAS

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON (MADRID).

2.3 UNE A 4





Ministerio de Educación Macional

Sección Delegada Loxuelo de Alarcón

Álarcón

5.nº 10

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCON

Muy Sr. mio:

Tengo el honor de dirigirme a Vd. para exponerle la situación por la que esta pasando nuestra Sección Delegada de Pozuelo de Alarcón.

En primer lugar y por lo que a nosotros concierne, se han hecho todas las gestiones necesarias para el paso del Centro a Instituto Nacional de Bachillerato, tan conveniente desde el punto de vista cultural para el pueblo de Pozuelo. Han sido muy bien acogidas e informadas por los organismos del Ministerio de Educación y Ciencia, y en el momento el expediente solo espera su aprobación definitiva por el Consejo de Ministros. Parece ser que el único problema es el económico, ya que esta transformación implica un aumento de plantilla de personal, instalaciones, etc., y es el Ministerio de Hacienda el que tiene la última palabra. Una pequeña presión por parte del Ayuntamiento de su digna dirección tal vez podría inclinar la balanza a nuestro favor definitivamente.

En segundo lugar y como motivo fundamen tal de la presente, es el de exponerle el critico estado económico por el que está pasando nuestra Sección Delegada. Aclarada la situación económico-administrativa, al hacernos cargo de los gastos que desde la creación del Centro venía haciendo frente este Ayuntamiento, nos encontramos sin los fondos necesarios para subsistir, dado lo exiguo de las dotaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Es esto por lo que me veo obligado a dirigirme a Vd., para solicitar que continue la ayuda económica a la Sección Delegada por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en la misma cantidad que en años anteriores; pero ahora en forma de asignación global, sin especificación de conceptos, justificables anualmente mediante facturas o cuando el Ayuntamiento tenga a bien.

Es todo cuanto deseaba exponerle, dada la gran necesidad económica en que se encuentra este Centro de Enseñanza.

Dios guarde a Vd. muchos años.

ozuelo de Alarcón, a 10 de Enero de 1973.

DELEGADO-JEFE DE ESTUDIOS,

nchez-Tembleque Navarrete.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON=(Madrid) .-